

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicación: 50001-3333-009-2017-00209-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA DEL CARMEN PRIETO JARA y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Gastos Procesales	\$ 16.600	295
Agencias en derecho 1ª instancia	\$452.744	236
Agencias en derecho 2ª instancia		
Total liquidación	\$469.344	

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro (\$469.344) M/CTE.


DIANA LORENA CARMONA GALVIS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 50001-3333-009-2017-00209-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA DEL CARMEN PRIETO JARA y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Despacho el 15 de octubre de 2021; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra en trámite posterior, no será digitalizado y se continuará registrando sus actuaciones en el Sistema Siglo XXI, enviándose el respectivo mensaje de datos a las partes.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7ea8be7dd15f7830003a963a04ae14c662b7b40d114c21cc2a858a0873a
2c84**

Documento generado en 20/10/2021 05:02:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>